

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de Junio de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 11001-31-03-044-**2019-00868**-00.

Incorpórese en autos la comunicación allegada por parte del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a través de la cual señala que no es competente para dar cumplimiento al fallo de tutela que origina el presente trámite incidental, en razón a que la acción se dirigió contra otra seccional.

De otro lado, ante el silencio de los accionados, el Despacho DISPONE

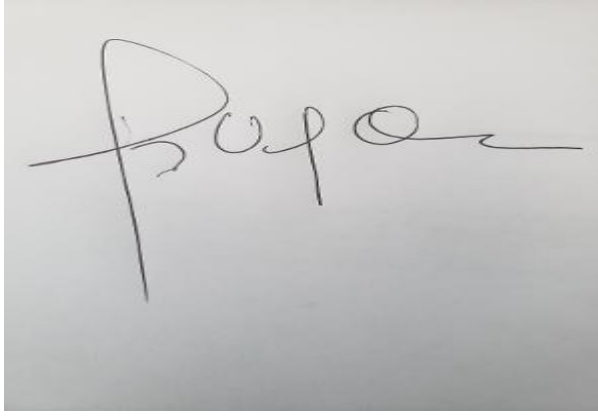
1. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a la **Dra. Diana Alexandra Remolina Botía**, en calidad de **Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura**, y la **Dra. Julia Emma Garzón de Gómez**, en calidad de **Presidenta de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura**, y/o quienes hagan sus veces, para que dentro del término de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación pertinente, requiera y haga cumplir al funcionario competente el fallo de tutela adiado a nueve (9) de diciembre de 2019, proferido por este Despacho. Adjúntese copia del fallo a fin de notificarles a las accionadas las decisiones allí tomadas, como quiera que la fecha de la emisión del proveído la entidad se encontraba representada por otra persona.

2. De igual manera, se conmina a la **Dra. Diana Alexandra Remolina Botía**, en calidad de **Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura**, y la **Dra. Julia Emma Garzón de Gómez**, en calidad de **Presidenta de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura**, y/o quienes hagan sus veces, para que dentro del lapso en mención se sirva informar el nombre de la persona encargada de acatar la orden constitucional proferida y, en igual forma, al respectivo superior de la persona que viene de mencionarse. Allegando los actos de nombramiento y posesión correspondientes.

3. Prevéngase a la **Dra. Diana Alexandra Remolina Botía**, en calidad de **Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura**, y la **Dra. Julia Emma Garzón de Gómez**, en calidad de **Presidenta de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura**, y/o quienes hagan sus veces, que transcurridas otras cuarenta y ocho (48) horas adicionales al término concedido inicialmente sin que se haya acatado lo ordenado en la presente providencia, se iniciará incidente de desacato en su contra, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales que implique su omisión.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is stylized, starting with a large, looped 'H' followed by 'ENEY', then 'VELÁSQUEZ' and 'ORTIZ' in a cursive script.

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ